



Nota de Prensa

La Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valencia (FCAPA) recuerda a la *Consellería* de Educación, Cultura y Deporte, ante la distribución de determinados libros y materiales, que tiene un deber de neutralidad ideológica.

- **La Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valencia (FCAPA) recuerda a la *Consellería* de Educación, Cultura y Deporte, ante la distribución de determinados libros y materiales, que tiene un deber de neutralidad ideológica.**
- **FCAPA reclama a la *Consellería* que si quiere “enriquecer” las bibliotecas de los centros lo haga también con otras realidades y atendiendo a todas las diversidades, no solo promocionando lo que a ellos les interesa.**

FCAPA recuerda a la *Consellería* de Educación, Cultura y Deporte, ante la distribución de determinados libros y materiales, que tiene un deber de neutralidad ideológica (art. 18 de la Ley Orgánica 8/1982, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, directamente vinculado con el art. 27.3 de la Constitución Española; Sentencia 5/1981, del Tribunal Constitucional, de fecha 13 de febrero). Ese deber se incumple cada vez que se promociona o impone, en cualquier ámbito o materia, una concreta y única visión ideológica particular al conjunto de la sociedad. Además, esas *imposiciones limitan derechos fundamentales* de los ciudadanos, y en el ámbito educativo *dificultan el ejercicio del derecho de los padres a educar a sus hijos* de acuerdo con sus propias *convicciones morales, religiosas, filosóficas o pedagógicas*, tal como se recoge en los arts. 27.3 de la Constitución Española, ya citado, el 26.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 14.3 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

FCAPA reclama a la *Consellería* que si quiere «enriquecer» las bibliotecas de los centros lo haga también con otras realidades y atendiendo a todas las diversidades, no solo promocionando lo que a ellos les interesa. La *Consellería* ha anunciado que se ha iniciado la «*distribución de 800 ejemplares de libros sobre temáticas LGTBI entre los 738 centros de Secundaria -alumnos a partir de 12 años- sostenidos con fondos públicos que integran el sistema educativo valenciano, con el objetivo de enriquecer las bibliotecas escolares y de aula con materiales bibliográficos y didácticos que abordan la diversidad sexual, familiar y/o de género (DSFG)*». En la nota distribuida, la directora general de Innovación Educativa y Ordenación destacó que «*vivimos rodeadas de diversidad, de diferencias y, por eso, en las aulas se debe valorar y visibilizar la diversidad de forma que se evite la aparición de prejuicios y, en consecuencia, de discriminaciones*». Si esa es la razón para justificar la distribución de ciertos materiales, que no deja de ser una forma más de injerencia en la ya *precaria autonomía de los centros*, la *Consellería* debería preocuparse también por *otras diversidades, como la religiosa*, que también nos rodea y que también sufre, en muchas ocasiones, discriminaciones y faltas de respeto a la libertad, creencias y prácticas de parte de los alumnos. Si la *Consellería* lo precisa, nos ofrecemos a proponerle una serie de libros de interés en esa temática que también deberían distribuirse entre todos los centros, públicos y concertados, o a indicarle algunas instituciones y entidades que les podrían orientar, del mismo modo que esa administración apoya y promociona a otros colectivos y organizaciones privadas.

Resulta paradójico que algunas organizaciones políticas, sindicales o sociales se hayan dedicado a *intentar expulsar de la escuela a la religión* por la ventana, para pretender hacer entrar por la puerta grande otras creencias, opiniones, prácticas y opciones ideológicas. Debe tenerse siempre presente, además, que «*toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia*», según lo establecido en los arts. 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 10 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, antes mencionadas.

Valencia, 24 de noviembre de 2021.

Para más información:

Vicente Morro, 646133792, portavoz@fcapa-valencia.org